ZKIA./NÚM. 2021/009495
DATA/FECHA 25/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA: "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD, DENOMINADO NATURGELA"

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	1/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

01. PRINCIPIOS

Actualmente, la problemática ambiental así como los valores ambientales que intentan hacer frente a esta problemática tienen cada vez una mayor repercusión en la sociedad, produciéndose un aumento de la concienciación de los ciudadanos en lo que a temas de carácter medioambiental se refiere. La participación en materia de medio ambiente y sostenibilidad es un derecho de la ciudadanía y resulta clave en los procesos de gestión, implicación y empoderamiento en materia de sostenibilidad.

Municipalmente, se entiende la educación ambiental como una herramienta que permite la información, la comunicación y la sensibilización ciudadana para capacitar en la comprensión del medio ambiente y en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales, y por lo tanto, los programas educativos deben tener como destinatarios a todos los sectores de población.

Siendo conscientes de esta necesidad, el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural en colaboración con el Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud promueve y desarrolla programas de educación ambiental coordinados desde NaturGela, Aula de la Naturaleza del Jardín Botánico Ramón Rubial de Barakaldo.

La Naturgela o Aula de la Naturaleza ubicada en el Jardín botánico Ramón Rubial de Barakaldo e inaugurada en 2014, es un equipamiento didáctico desde el que se coordinan programas de educación para la sostenibilidad -dirigidos a escolares, grupos organizados y la ciudadanía-; así como, el punto de recepción e información al visitante del Botánico y la malla verde de Barakaldo.

Este equipamiento principalmente trabaja en dos líneas de actuación. La primera de ellas se focaliza en los centros escolares, ofreciendo un programa de actividades dirigidas a escolares desde Educación Infantil hasta Bachiller y Ciclos Formativos. La segunda línea de trabajo va dirigida a la ciudadanía en general.

El presente pliego pretende ser un instrumento con el que conseguir que mediante el desarrollo de programas educativos y un programa libre dirigido a grupos organizados y ciudadanía realizados desde la Naturgela la ciudadanía de Barakaldo tenga la posibilidad de desarrollar conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente que les permitan tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible. Para ello, también se pretende continuar con la línea de actuación marcada en años anteriores, aportando las mejoras y propuestas que con el paso del tiempo se consideran necesarias realizar.

El Ayuntamiento, como entidad promotora del proyecto de NaturGela, asume el coste del proyecto, la supervisión de su desarrollo y gestión, así coma la responsabilidad en la toma de decisiones sobre el desarrollo del mismo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	2/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 25/10/2021
ZKIA./NÚM. 2021/009495

Así mismo, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades referidas para el control de la prestación del servicio, de la correcta utilización de medios materiales y del trato adecuado con el alumnado, con el profesorado y con el resto de las personas participantes en los programas educativos.

02. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la organización y realización del proyecto educativo de "NATURGELA", que engloba el programa escolar ya consolidado "visitas al Jardín Botánico Ramón Rubial y a la Finca Munoa de Barakaldo"- y un programa libre dirigido a grupos organizados y ciudadanía. Todos ellos a realizar durante el año en calendario escolar e incluyendo el mes de julio.

Las actividades objeto de este contrato se desarrollarán en el equipamiento municipal denominado “NaturGela, Aula de la Naturaleza del Jardín Botánico Ramón Rubial de Barakaldo”, sin perjuicio del desarrollo de las actividades o visitas guiadas en el exterior en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Consiste, por un lado en labores de diseño y ejecución de los programas educativos, y por otro, con labores de información y atención al público que se acerque a NaturGela, así como de apoyo a la difusión de las actividades ofertadas.

PROGRAMAS ESCOLARES

Los programas escolares están dirigidos exclusivamente a centros educativos de Barakaldo.

Visitas al Jardín Botánico Ramón Rubial de Barakaldo y la Finca Munoa

Consiste en la preparación, dinamización y evaluación de un programa de educación ambiental para conocer y valorar un espacio verde de la ciudad que alberga una gran biodiversidad vegetal: el Jardín Botánico. Se dirige a los siguientes niveles educativos: aulas de 5 años de Educación Infantil, 3° de Primaria y 4° de Secundaria. Se cuenta con las instalaciones de Natur Gela.

En el caso de las visitas con escolares de 5° de Primaria y 3° de Primaria, los centros próximos a la Finca Munoa pueden elegir alternativamente visitar su jardín histórico, otro espacio verde urbano con gran biodiversidad vegetal.

Las visitas serán dinamizadas por dos monitores/as en cada uno de los grupos escolares participantes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	3/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

PROGRAMA LIBRE

Grupos organizados y ciudadanía en general

Consiste en la preparación, dinamización y evaluación de un programa de visitas para conocer y valorar el Jardín Botánico, la Finca Munoa u otros espacios de la malla verde de Barakaldo, así como de otras actividades de educación ambiental (talleres, exposiciones, concursos, torneos o aquellas acciones concretas de sensibilización ambiental) para la sostenibilidad, en las instalaciones de Natur Gela.

En este caso, las visitas y actividades serán dinamizadas por un/a monitor/a en cada grupo participante y se llevarán a cabo en periodos que no coincidan con visitas de grupos escolares del municipio.

03. PRESTACIONES QUE INCLUYE EL CONTRATO

La prestación de los servicios se llevará a cabo en horario matinal (principalmente) durante el año en calendario escolar y el mes de julio.

El horario habitual de NaturGela será de lunes a viernes de 9:30 a 13:30h, con apertura al público en general de 10:00 a 13:00h. Para un adecuado desarrollo del programa de visitas al Jardín Botánico y Finca Munoa con escolares de centros educativos de Barakaldo, NaturGela podrá cerrarse al público durante las visitas. Asimismo, NaturGela permanecerá cerrada en el mes de agosto. De manera paralela se establecerá la apertura de la instalación en horario de tarde y fin de semana a consensuar con la dirección del proyecto.

3.1.- APORTACIÓN DE PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá proporcionar el número suficiente de personas para el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Organización, dirección y coordinación de los programas.

La empresa asignará una persona representante que actuará de interlocutora, tanto para el Ayuntamiento como para el personal adscrito al desarrollo de las prestaciones objeto de contrato. Esta persona actuará como coordinadora de la gestión económica y logística necesaria para desarrollar el programa, así como representante de la empresa adjudicataria en cuanto a la formulación de iniciativas y propuestas de mejora. Asimismo, cada una de las personas designadas por la empresa en cada uno de los programas se constituirá como interlocutora entre los diferentes miembros del equipo, el Ayuntamiento y la propia empresa en el desarrollo diario del programa.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	4/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

- Planificación y preparación de los programas escolares.

1. Diseño de actividades con contenidos adaptados a los distintos niveles educativos a los que se dirigen.
2. Preparar información de los distintos programas dirigida a los centros educativos para participar en los mismos.
3. Atender a los centros educativos que se pongan en contacto para solicitar más información o aclarar dudas sobre los programas escolares.
4. Recepcionar las solicitudes y elaborar el calendario de visitas.
5. Adaptación de la visita a escolares con necesidades especiales, en su caso.
6. Dinamización de las visitas con grupos escolares del municipio.

En los programas escolares, dirigidos a todos los centros educativos de Barakaldo, la visita (cada visita estará compuesta por un curso escolar, que puede ser de cualquiera de las 3 edades ofertadas) de cada curso será dinamizada por dos monitores/as; salvo que el curso que acuda a la visita sea inferior a 12 escolares, en cuyo caso podrá ser un/a único/a monitor/a quien dinamice la visita.

La duración de las visitas deberá ajustarse a los siguientes tiempos:

Programa	Nivel educativo	Duración visita
JARDÍN BOTÁNICO/ FINCA MUNOA	Aulas 5 años Educación Infantil	1h
	3° de Educación Primaria	1h 30'
	4° Educación Secundaria Obligatoria	1h 30'

Como el destinatario al que van dirigidas las visitas es muy distinto y tienen necesidades particulares (niños de 5 años, niños de 8 años y niños de 14 años) se ha variado la longitud de las visitas para lograr en todas el objetivo de concienciar en temas medioambientales. De este modo, todas las visitas ofertas (independientemente de la duración) serán equivalentes.

El número de visitas que deberá realizarse en cada uno de los programas por quien resulte licitador será el indicado a continuación:

Programa	Nivel educativo	N° de grupos escolares
JARDÍN BOTÁNICO/ FINCA MUNOA	Aulas 5 años Educación infantil	25
	3° de Educación Primaria	20
	4° Educación Secundaria Obligatoria	10
	TOTAL	55

Se intentará dar cabida al mayor número de cursos escolares posible, pudiendo superar el límite preestablecido. En caso de turnos de visitas no cubiertas por cursos de escolares en el calendario, estos se podrán asignar a visitas de grupos libres o también a grupos escolares de otros municipios. También, y cuando no se cubran las visitas obligatorias para cada curso, el número de visitas sobrantes se podrán destinar a otros cursos académicos previa adaptación del material a la edad seleccionada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	5/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

- Planificación y preparación del programa libre.

1. Diseño y programación de actividades de la oferta de visitas, actividades en el aula de Natur Gela y otras.

Se plantea aquí la necesidad de disponer de un "servicio a la carta" con 3 actividades (talleres, visitas y/o juegos de educación ambiental) que se pondrán a disposición de grupos organizados (mínimo 6 personas) que se acerquen a solicitarlas a Naturgela. Las actividades variadas y atractivas girarán en torno al conocimiento ambiental del medio, economía circular, conocimiento y desarrollo de ODS y/o aquellas iniciativas que desde el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural se pongan en marcha. Estas actividades se realizarán en la Naturgela o en el entorno del Jardín Botánico. Con carácter singular, se podrían desplazar a otros entornos del municipio con atractivo medioambiental.

Además de actividades en el aula de Natur Gela, los licitadores deberán presentar **tres visitas (cada visita se imparte en euskera y castellano, por lo que hacen un total de 6) en fin de semana (durante el período de ejecución del contrato) al Jardín Botánico y una visita a la Finca Munoa (1 en castellano y 1 es euskera) a realizar en fin de semana**, dirigidas a la ciudadanía, enmarcadas en programas o iniciativas municipales.

2. Así mismo se incluirá una visita al mes abierta a la ciudadanía para conocer el Jardín Botánico, los miércoles en castellano y una al mes los viernes en euskera (un total visitas mínimo de 11 visitas en castellano/11 en euskera).

3. Preparación de documentación informativa para su difusión: diseño y maquetación de banners, carteles y/o panfletos.

4. Recepcionar solicitudes de las actividades programadas.

5. Recepcionar solicitudes de visitas al Jardín Botánico o a la Finca Munoa de grupos organizados.

6. Adaptación de visitas y actividades a las características de los grupos organizados.

- Dinamización de las visitas y actividades con grupos organizados y ciudadanía.

En el programa libre, dirigido a grupos organizados y ciudadanía, las visitas y otras actividades, serán dinamizadas par un/a monitor/a, con un ratio máxima de participantes de 25 personas par grupo. En las actividades a realizar en el aula de Natur Gela no se podrá exceder el aforo máxima del centro, que es de 34 personas.

La duración de las actividades ofertadas será, al menos, de 45 minutos.

- Actividades complementarias.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	6/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

1. Elaboración de agendas mensuales de las actividades programadas.
2. Actualización de base de "amigos/as del Natur Gela".
3. Selección y programación de actividades concretas, asignando fechas y horarios a las mismas.
4. Preparación del contenido talleres y materiales para su realización.
5. Elaboración de carteles para la difusión de las actividades programadas.
6. Creación de eventos en el SIGAE.
7. Información en el Blog y Facebook.
8. Mailing por WhatsApp y correo electrónico.
9. Atención telefónica (información de las actividades y recogida de inscripciones).
10. Seguimiento de los eventos del SIGAE e incorporación de las inscripciones telefónicas.
11. Recordatorio personalizado por vía telefónica para confirmación de asistencia.
12. Mailings periódicos de difusión de las actividades para su conocimiento par parte del publico destinatario en coordinación con las/as servicios técnicos/as municipales.
13. Planificación y coordinación de exposiciones temporales, al menos 2 exposiciones anuales.
14. Punta de información al público visitante del Botánico.
15. Punta de préstamo de fondos del centro (libros, juegos...).
16. Seguimiento, evaluación e informes.
17. Registro de participantes y visitantes.
18. Registro y notificación de incidencias.
19. Registro y notificación de sugerencias, quejas o comentarios de participantes y visitantes.
20. Registro de opinión de las personas participantes en los diferentes programas.
21. lnformes de actividad.
22. Control de los folletos y materiales necesarios: folletos del Jardín Botánico, Malla Verde, Munoa y merchandising en general.

La empresa adjudicataria trasladará, informará, elaborará cuantas memorias, balances, proyectos, informes y evaluaciones sean necesarios o requeridos por el Ayuntamiento en relación a la ejecución de los programas; en concreto, mínimo una memoria final al acabar el curso e informes de seguimiento de las actividades en los periodos de Navidad y Semana Santa.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe de actividad para cada uno de los programas y actividades complementarias realizadas. En estos, además de los datos registrados, se incluirá una evaluación y propuestas de mejora del servicio.

3.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con la normativa contractual y los criterios e instrucciones para la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales para una contratación socialmente responsable contenidos en la Guía Práctica aprobada por Acuerdo plenario nº. 95/8/2021-10 adoptado en sesión de fecha 27 de mayo de 2021 se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	7/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ZKIA./NÚM. 2021/009495
DATA/FECHA 25/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

establece como condición especial de ejecución el uso de materiales reciclados o biodegradables en la ejecución de las actividades programadas en el contrato, como concreción del criterio *"la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables"* contenido en el artículo 202.2 2º LCSP. Por lo tanto este criterio se tendrá que tener en cuenta en los procesos de compra de material o en la reutilización de materiales preexistentes.

El incumplimiento de esta condición constituirá infracción grave como causa de penalización en los términos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por tanto siempre y cuando sea posible la empresa dispondrá de materiales reciclados o biodegradables para la ejecución de las distintas actividades de los programas. El gasto de estos materiales correrá a cargo de la empresa.

3.3.- APERTURA DE NATURGELA EN HORARIO DE TARDE

En los últimos períodos de actividad de Naturgela se han realizado distintas experiencias piloto de apertura de la Naturgela en horario de tarde con una gran acogida por parte de la ciudadanía y con gran éxito de todas las actividades programadas.

Para el desarrollo de este contrato se quiere seguir "experimentando" con la apertura vespertina de esta instalación. Se plantea la apertura de la Naturgela una tarde a la semana a consensuar ese día concreto con la dirección del proyecto. Quedará fijado el horario de tarde de 16:00h. a 20:00h. con apertura al público de 16:30h. a 19:30h. Al tratarse de una tarde a la semana se propone un número de 42 aperturas, más una bolsa de 5 tardes de libre disposición a determinar con la dirección del proyecto, lo que hacen un total de 47 tardes.

3.4.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Se pondrá a disposición del licitador/a la infraestructura municipal de la Naturgela así como acceso al entorno de los Jardines de Munoa y el Botánico para la realización de las actividades diseñadas. En cuanto al material existente dentro de la instalación se recoge el siguiente, que estará a disposición del licitador:

MOBILIARIO
1 Mostrador – 2 sillas ordenador – 2 cajoneras – Mesa despacho – 15 Mesas apilables y 32 sillas de plástico – Papeleras – Armarios – Perchero – Paragüero – Paneles metálicos de rejilla - Mesa transportadora – Contenedor higiénico – Espejo baño – Dispensador jabón – Secador de mano – Portarollo papel - Baldas almacenaje – 2 taquillas (uso vigilantes de noche)
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
1 equipo de mesa (torre, pantalla, teclado y ratón) - 1 ordenador portátil - 1 impresora - 2 tablets -1

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	8/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 25/10/2021 2021/009495

Plastificadora A3
EQUIPO DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN
1 teléfono fijo - Internet por cable (2 conexiones: 1en recepción y 1 en despacho)
EQUIPO AUDIOVISUAL
1 proyector - 1 pantalla proyección - 1 pantalla TV - 1 Cámara réflex digital (Canon Eos 100D) - 1 objetivo macro - 1 trípode - 1 disparador – Telescopio
FONDOS DOCUMENTALES
Juegos (8) - Libros (37)
EQUIPO Y MATERIAL PARA TALLERES
Material de laboratorio: 2 microscopios biológicos y muestras biológicas, lupas de mesa y de mano, 3 cuentahilos y material diverso para preparación o manipulación de muestras (bisturís, agujas enmangadas, pinzas, frasco lavador, viales, reactivos, vaso graduado) Material para talleres: 2 hornillos, 1 báscula, regadera, guantes, palas-plantadores,sustrato, abalorios, cordones, temperas, paragüas, cajas de almacenamiento, pistolas de silicona, madera, clavos, atornillador eléctrico, resina epoxi, telas, botones y papeles decorados.
ELEMENTOS EXPOSITORES
3 soportes con pie para cartel Din-A3 - 30 marcos para fotos (Din A4 y Din-A3)
PRODUCTOS DE PROTECCIÓN COVID-19 Y DE HIGIENE
Pantalla protectora de metacrilato en recepción -Material de desinfección prevención Covid-19 (gel hidroalcohólico, sanitol)
MATERIAL DE OFICINA

Una vez realizada la adjudicación y previo al inicio de la prestación del Servicio, la adjudicataria y el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento, realizarán inventario de todos los elementos existentes que tengan tal carácter inventariable, comprometiéndose ambas partes a realizar un nuevo inventario a la finalización de la prestación del servicio. La empresa adjudicataria quedará obligada al mantenimiento en buen estado de estos medios, así como de las obras e instalaciones, que se ponen a su disposición para la prestación del servicio, con obligación expresa de resarcir las daños a él imputables que se ocasionaren por uso inapropiado, dejadez o de forma intencionada. Transcurrido el término del contrato, en su caso, rescindido éste, la empresa adjudicataria debe dejar en buen estado y funcionamiento cuantos elementos, mobiliario, aparatos, instalaciones, etc, figuren en el Acta de Inventario suscrita oportunamente, respondiendo de los daños y faltas que puedan observarse originados por las causas ya mencionadas.

Por otra parte, correrá a cargo de la empresa adjudicataria cualquier gasto derivado del desplazamiento del personal a los puntos de las distintas actividades o realización de compras de material o cualquier desplazamiento interno de preparación de actividades.

04. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá adscribir como mínimo 2 monitores/as a media jornada, según horario y calendario recogido en el presente pliego de prescripciones técnicas para la ejecución de los programas objeto del presente contrato, en los términos que se establecen a continuación:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	9/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

Una persona durante todo el periodo de duración del contrato, que además de la programación, preparación y dinamización del programa escolar de visitas al Jardín Botánico y Finca Munoa, así como del programa libre, será la encargada de llevar a cabo las actividades complementarias de Natur Gela.

Una persona para las labores de programación, preparación y dinamización de los programas escolares y apoyo a la persona anterior en las actividades complementarias.

El Ayuntamiento de Barakaldo no pondrá a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal para la gestión operativa del programa, salvo el necesario personal técnico que hará el seguimiento periódico del mismo.

El perfil y características del personal asignado al desarrollo de los programas será el siguiente:

Las personas contratadas deberán:

a) tener como mínimo título de Diplomatura universitaria, vinculado al ámbito educativo o a las ciencias medioambientales.

b) Experiencia laboral de, al menos, 1 año en dinamización de actividades de educación para la sostenibilidad.

c) Tener título de euskera equivalente al C1, perfil 3 del IVAP o similar.

d) Tener conocimientos de informática al nivel de usuario.

Las bajas de duración superior a 3 días que por cualquier causa se produzcan en el personal adscrito, deberán ser cubiertas y asumidas por la adjudicataria de forma inmediata, debiendo ser comunicada la sustitución en el periodo más breve posible al Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

Las empresas licitadoras indicarán el convenio colectivo sectorial que será de aplicación a dichas personas trabajadoras, en el caso de resultar adjudicatarias.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta información se requiera sabre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esas personas trabajadoras. A lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar el salario recogido en la oferta presentada. En cualquier caso, el salario -en la proporción que corresponda- y condiciones laborales serán las que se determinen en el convenio colectivo (enseñanza y formación no reglada) de aplicación según la categoría a profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	10/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

La empresa adjudicataria también tendrá la obligación de presentar los correspondientes certificados de no figurar en el registro de delitos sexuales de cada una de las personas que formen parte del equipo de monitorado.

05. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la prestación del servicio objeto de esta Memoria, debiendo disponer a tales efectos de una Póliza del seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad. Este seguro deberá tener una cobertura mínima de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €), así como hallarse al corriente en el pago de las primas.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de la citada póliza de seguro de responsabilidad civil, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso, así como el Ayuntamiento como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

06. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, las contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protecci6n de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento.

07. INSPECCIONES

El Ayuntamiento podrá ejercer un seguimiento periódico mediante contacto directo con la adjudicataria y con las personas usuarias del servicio, realizando cuantas inspecciones estime pertinentes, para comprobar la gestión realizada. La empresa adjudicataria permitirá en cualquier momento la inspección técnica y económica del Ayuntamiento sobre la explotación del servicio, a fin de comprobar que su funcionamiento se ajusta a lo prevenido en el pliego y a las disposiciones legales vigentes.

A estos efectos, la empresa pondrá a disposición del Ayuntamiento cuanta información y documentación económica, fiscal, administrativa y laboral se le requiera.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	11/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

Asimismo, la adjudicataria deberá prestar la máxima colaboración con las eventuales auditorias o inspecciones externas a que se vea sometido el Ayuntamiento par parte de las organismos competentes o de las empresas contratadas a tal fin.

Por otra parte, el Ayuntamiento podrá disponer la instalación de buzones de reclamaciones y sugerencias, así como entregar a las personas usuarias todo tipo de documentación o impresos relativos a sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento designará a una técnica municipal con funciones de control sabre la calidad, eficacia y eficiencia del servicio; y de coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, quedando facultada para velar por el buen funcionamiento, cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato respecto de la gestión, seguimiento y evaluación de las objetivos.

08. PLANES Y OBLIGACIONES

- *Prevención de Riesgos Laborales.*

La adjudicataria deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 y demás reglamentos que lo desarrollan. Así mismo dará cumplimiento a estas cláusulas municipales en materia de Prevención:

1. El Adjudicatario cumple y va a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y demás reglamentos que lo desarrollan y le sean de aplicación.
2. Previamente al inicio de la actividad el adjudicatario entregará cumplimentado el documento de Registro y Declaración (facilitado por el Ayto.). El adjudicatario no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del Servicio responsable del contrato.
3. El Servicio Municipal contratante con el apoyo del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Barakaldo vigilará el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como de la solicitud de documentación. Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. El adjudicatario será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.
4. Por incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento está facultado para realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	12/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

5. La empresa adjudicataria del contrato tiene la responsabilidad de implantar los Planes de Autoprotección / Emergencia en los diversos centros establecidos en el presente contrato, de acuerdo con el Art. 4.1 apartado f de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007) que dice: " Los titulares de las distintas actividades, en régimen de arrendamiento, concesión o contrata, que se encuentren físicamente en los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, deberán elaborar, implantar e integrar sus planes, con sus propios medios y recursos". Para la implantación de los citados Planes de Autoprotección la empresa adjudicataria podrá completar el borrador de los planes elaborados por el Ayuntamiento, indicando el personal formado responsable y su organización, y asumirlos como propios o redactar unos propios, desarrollando posteriormente los correspondientes simulacros periódicos.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referente a la coordinación de actividades empresariales, la adjudicataria deberá presentar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación en formato digital:

- Plan de Prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos de las actividades que realizarán para el Ayuntamiento.
- Planificación preventiva de la empresa para el año.
- Listado del personal que realizará la actividad para este Ayuntamiento.
- Listado de los Equipos de trabajo con los que va a dotar a su personal para que realice sus actividades.
- Listado de Productos Químicos que se utilizarán durante las actividades conjuntamente con sus Fichas de Datos de Seguridad (si se da el caso).
- Listado de los Equipos de Protección Individual con los que va a dotar a su personal y para que actividades (si se da el caso).

Deberán entregar rellenado, firmado y con sello de la empresa los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los/as trabajadores/as, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPl's).

- *Perspectiva de género y modelo lingüístico.*

En la ejecución del contrato, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	Fecha y Hora	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	Página	13/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

Todos aquellos informes que se generen, cuando sea posible, recogerán la perspectiva de género, presentando los datos desagregados por sexo.

Toda la publicidad, documentación, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Se asegurará la atención al público en todas las actividades así como en las publicaciones en euskera y castellano.

- *Protocolo COVID*

La empresa pondrá en marcha un protocolo COVID en todas sus actividades que garantice el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias vigentes. Este plan se irá modificando y adaptado a la situación epidemiológica reinante en cada momento. Llegado el caso, y si la incidencia del virus en la población así lo aconseja, se podría llegar a plantear una actividad en la Naturgela de carácter presencial y on-line o totalmente on line llegado el caso.

09. PENALIZACIONES

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 LCSP, se definen **como causas de penalización** los siguientes incumplimientos de conformidad con el sistema de infracciones y sanciones que se establece en este apartado.

A) Infracciones

1. Leves.

a) El trato desconsiderado o incorrecto a los/as tutoras del Centro donde se preste el servicio, al alumnado y al profesorado del Programa.
b) El incumplimiento de los horarios, los tiempos y plazos de coordinación acordados con el técnico designado por el Ayuntamiento.

2. Graves

a) El incumplimiento de la obligación de presentar al Ayuntamiento, a la finalización del contrato, las memorias finales de actividad recogidas en el pliego de condiciones técnicas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	Fecha y Hora	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	Página	14/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/009495
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 25/10/2021

b) El incumplimiento de la obligación de presentar al Ayuntamiento al inicio de la actividad una propuesta de diseño del Programa y efectuar durante la vigencia del Contrato labores de asesoramiento sobre el desarrollo del mismo.
c) El deterioro del espacio físico, mobiliario y equipamiento puestos a disposición de la adjudicataria para la prestación del Servicio, de forma intencionada o por un uso inadecuado.
d) El incumplimiento de la obligación de informar puntualmente al Ayuntamiento de cuantas incidencias puedan producirse, tanto en el funcionamiento del equipo como en las relaciones con los centros escolares.
e) La falta de material inventariado o el deterioro del mismo por razones ajenas a su uso ordinario.
f) No ofertar las visitas ofrecidas en su proposición económica siempre que exista demanda para ello.
g) El no uso de materiales reciclados o biodegradables en la ejecución de las actividades programadas en el contrato.

3. Muy graves:

a) El incumplimiento de las instrucciones, órdenes o mandatos dictados por la Administración Municipal en orden al cumplimiento del contrato.
b) El incumplimiento de la obligación de cubrir las bajas del personal contratado que puedan producirse, en el plazo de tiempo que a tal efecto se señale por el Ayuntamiento.
c) El incumplimiento de la obligación de presentar el inventario de bienes actualizado.
d) El incumplimiento en tres ocasiones de una infracción calificada como grave.

B) Penalidades.

1. Leves.

Por la comisión de infracciones leves, el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes penalidades:

- apercibimiento
- multa de 0,01 € hasta 300,00 €.

2. Graves.

Por la comisión de infracciones graves, el Ayuntamiento podrá imponer la penalidad de multa de 300,01 € a 600,00 €.

3. Muy graves.

Par la comisión de infracciones muy graves, el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes penalidades:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	15/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1

ZKIA./NÚM. 2021/009495
DATA/FECHA 25/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- multa de 600,01 € a 1.200,00 €
- resolución del contrato.

Barakaldo, 5 de Noviembre de 2021
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Iban Gómez

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	IBAN GOMEZ GOMEZ (Técnico De Medio Ambiente)		
CSV (Código de Verificación Segura)	f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1	*Fecha y Hora*	06/10/2021 14:35:54
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	16/16

f2dbb5af-2c8d-4bcb-9cfa-b2d1bfd52df1